

RESOLUCION N° 113/92

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACION DE LISTADOS ANEXO A LA DECLARACION JURADA DE RETENCIONES QUE REALICE EL ESTADO.

Asunción, 15 de Setiembre de 1992.

VISTO:

Lo establecido en los Art. N° 15 de la Resolución N° 33/92 y N° 1 Inc. b) de la Resolución N° 52/92, que establecen las formalidades a que están sujetas la Administración Central, entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, municipalidades y demás entidades del sector público en su carácter de agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta.

El formulario de declaración jurada N° 807 "Retenciones de IVA e Impuesto a la Renta", aprobado por Resolución N° 49/92 de esta Sub Secretaría de Estado de Tributación, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de las operaciones que realizan los agentes de retención mencionados puede, en algunos casos dar lugar a que en un determinado período fiscal deban declararse numerosas retenciones.

Que, en tal caso, el espacio disponible a esos fines en la declaración jurada Formulario N° 807, puede resultar insuficiente para consignar la información de los sujetos pasivos de dichas retenciones.

Que la experiencia recogida por la Administración indica que resulta práctico a los organismos, entidades y empresas que deben actuar como agentes de retención, emitir listados de las retenciones practicadas.

Que en consecuencia, razones de administración tributaria aconsejan compatibilizar las exigencias formales establecidas en esta materia, con las mejores posibilidades existentes en este sector de responsables.

POR TANTO,

EL SUB SECRETARIO DE ESTADO DE TRIBUTACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°

Cuando en un período fiscal deba declararse una cantidad de retenciones de IVA e Impuesto a la Renta superior a la máxima prevista en el Formulario N° 807, los agentes de retención deberán presentar, juntamente con la referida declaración jurada, un listado anexo donde consignarán la información requerida en el rubro 1 del mismo.

ARTÍCULO 2°

Dicho listado anexo deberá identificarse en todas sus hojas, con los siguientes datos:

- Título: "Listado Anexo al Formulario N° 807"
- N° de orden del formulario N° 807
- N° de hoja

- Identificador R.U.C. del agente de retención.
- Denominación de la cantidad, organismo o razón social de la empresa que actúa como agente de retención.
- Período fiscal "desde" y "hasta" que se declara;

La información referida a las retenciones practicadas se consignará en columnas, tal como se indica a continuación:

- Número de orden correlativo de retención, el cual comenzará en el número (1).
- Razón social o apellido paterno, apellido materno y nombres del retenido.
- Identificador R.U.C. del retenido.
- Impuesto retenido en concepto de IVA.
- Importe retenido en concepto de Impuesto a la Renta.

En la última hora deberá consignarse el importe total de retenciones de I.V.A. y el importe total de retenciones de Impuesto a la Renta.

Todas las hojas del listado anexo deberán estar firmadas por el agente de retención.

ARTÍCULO 3°

El rubro 1 de la declaración jurada del Formulario N° 807 no deberá llenarse.

Los restantes rubros se llenarán como se indica en el instructivo del Formulario N° 807.

ARTÍCULO 4°

Los agentes de retención deberán presentar en la Dirección General de Recaudación el listado anexo al Formulario N° 807 acompañado de la declaración jurada N° 807, la cual será habilitada y devuelta al contribuyente para su presentación y pago en los bancos adheridos al sistema de recaudación o en los lugares que determine la Administración, dentro del plazo establecido a tales fines en la Resolución N° 49/92.

ARTÍCULO 5°

Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Dr. Rubén Ramón Lovera
Sub Secretario de Estado de Tributación